

**"MOGGIA JOSE MATIAS C/ESTADO PROVINCIAL S/
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"**

RESOLUCION N° 098/2019

Paraná, 4 de julio de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fiscal de Coordinación Suplente Dra. María Aranzazú Barrendeguy, se excusa de intervenir en estas actuaciones en razón de encontrarse incurso en la causal prevista por el art. 14 inc 1º) del CPCCE, por haberse desempeñado en la profesión liberal compartiendo estudio jurídico con los apoderados de la parte demandada, Dres. Raul Enrique Barrendeguy y José Candelario Perez, siendo además el primero de éstos, padre de la misma.-

Que habiendo constatado la causal invocada, corresponde acceder a lo requerido y disponer que intervenga en autos la Sra. Fiscal de Coordinación Dra. Matilde Federik.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

SE RESUELVE :

1) ACEPTAR la excusación formulada por

